



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 – 3177986689
Correo Institucional: jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 19 de octubre de 2023. Se informa, señora Juez, que el día 29 de septiembre de 2023, a las 2:32 pm., se recibió al correo electrónico de este despacho, memorial del Doctor Huberto Hugo Díaz Gómez, apoderado de la parte demandante, aportando certificación del emplazamiento en la Emisora Siquima FM Stereo 88.4 mhz, y, una fotografía de la valla. Igualmente, el día 29 de septiembre de 2023, a las 3:21 pm., el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Guatavita, reenvía al correo electrónico institucional el mismo escrito, aportado por el apoderado de la parte demandante porque este va dirigido a este estrado judicial y por error el apoderado lo envió al Juzgado de Guatavita. El día 10 de octubre de 2023, a la 1:56 p.m., se recibió al correo electrónico de este juzgado respuesta de la Unidad de Víctimas, informando que los predios identificados con número 156-36039 y 156-36040, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas -FRV. **SIRVASE PROVEER.**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)

Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 19 de octubre de 2023

Referencia:	PERTENENCIA No. 253284089001 2022-00110
Demandante:	HECTOR HERNAN QUINTERO GELACIO Y JORGE HERNANDO QUINTERO GELASIO
Demandado:	OBDULIO QUINTERO TORRES Y ROSA MARIA TORRES DE QUINTERO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Mediante auto admisorio de fecha 15 de junio de 2023, se ordenó la notificación y el emplazamiento de las personas determinadas e indeterminadas que puedan tener algún interés en las resultados de este trámite, así como la publicación de la valla de que trata el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso.

El apoderado de la parte demandante acreditó cumplido el emplazamiento a través de la Emisora Siquima FM Stereo 88.4 mhz, y aportó las fotografías en las que se observa la valla publicitaria ordenada. También se obtuvo respuesta de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

De acuerdo con ello, se dispone incorporar estas piezas procesales al expediente y ponerlas en conocimiento de la parte demandante, para lo de su cargo.

NOTIFIQUES Y CÚMPLASE.

MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy .20 Octubre **2023** se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. **058**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA



GP 009-1

SC3780-1